



Capitulares de ella la mañana de este día siete de
Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos
en junta la Sr. del Ayuntamiento don José de la Cruz
contra de marqués abayo firmaron los que van, con
suavidad de la orden recibida de la Real Academia de San Fernando
y acordaron lo siguiente.

Se acuerda de los expedientes formados a instancia de D.
Man Manilla y Manilla de ejercicio tintorero
y de D. Abel Encinas de la obra de construcción de
unos conductos de calderas de ejercicio aguel, y de
diversas otras, y visto no a oponer al bien p^{ro}pio
ni á los d^{os} de particulares que han sido citados, a
cordaron conceder y concedieron la licencia que ambos
tienen solicitada, y en la forma que lo hacen pre
sionando, que otros conductos han de ser fabricados con
la solida necesaria, obligando de los interesados
á tenerlos siempre en el mejor estado, y de lo contra
rio, requerido según ^{da} ver para hacerlo caso neces
rio se entienda en la esta licencia, que tanto

